

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, once (11) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: REVISIÓN DE ACUERDOS,
ORDENANZAS Y DECRETOS
PETICIONARIO: SECRETARÍA GENERAL –
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –
NORMA OBJETO DE REVISIÓN: ACUERDO N° 014 DE 2013 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE
ALEJANDRÍA
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-01617
ASUNTO: ADMITE SOLICITUD

SE ADMITE la solicitud presentada por la Secretaria General del Departamento de Antioquia, delegada por el Gobernador, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 10° del artículo 305 de la Constitución Política y los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo N° 014 de 2013 *por medio del cual se crea el impuesto de alumbrado público y se fijan sus tarifas* expedido por el Concejo Municipal de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE por buzón electrónico al Procurador Delegado el presente auto, para que si a bien lo tiene intervenga en el asunto de la referencia.

FÍJESE EN LISTA por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO